

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 1 de 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°0002-2025

14 DE ENERO DE 2025

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA N° 54874-0-23-0305 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EN CUANTO A LA INSCRIPCIÓN DEL OTRO PROPIETARIO Y ACLARACIÓN DEL ÁREA DEL TERRENO.

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, el señor **MAURICIO YAÑEZ MEDINA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88'254.105 de Cúcuta, solicito corrección de licencia de construcción modalidad de obra nueva del predio identificado con el código catastral 01-01-0106-0016-801 ubicado según nomenclatura del IGAC en CALLE 2 No 1-144 LOTE 13 URBANIZACION EL VIÑEDO y matricula inmobiliario No. 260-11773, anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de Diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo **54874-0-23-0305 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023**, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad obra nueva a nombre del señor **MAURICIO YAÑEZ MEDINA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88'254.105 de Cúcuta.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 2 de 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 14 de enero de 2025 el señor **MAURICIO YAÑEZ MEDINA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88'254.105 de Cúcuta, presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que según certificado de libertad y tradición N° 260-11773 son dos los propietarios del predio y que hubo error de digitación en cuanto al área del terreno en la resolución N° **54874-0-23-0305 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023**, solo se nombra uno y que el área real del predio es de 1.275 M2

Que, la solicitud de aclaración presentada por el señor **MAURICIO YAÑEZ MEDINA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88'254.105 de Cúcuta, se refiere a la inscripción del nombre del otro propietario del predio y del área del terreno, en cuanto a que no son 1.215,00 M2, si no 1.275,00 M2 la resolución **54874-0-23-0305 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023** en el certificado de tradición matricula inmobiliaria N° 260-11773.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad de obra nueva de una vivienda unifamiliar conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución No. **54874-0-23-0305 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 3 de 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE

PRIMERO: aclarar la inscripción de los propietarios y el área del predio en la resolución **54874-0-23-0305 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023** según certificado de tradición matricula inmobiliaria N° 260-11773.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se incluye en resolución y licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA N° **54874-0-23-0305 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023** el nombre de los dos propietarios, quedando de la siguiente manera: el señor **MAURICIO YAÑEZ MEDINA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88'254.105 de Cúcuta y la señora **LINA MARIA GARCES SEPULVEDA** Identificada con la cedula de ciudadanía N° 37'278.706 de Cúcuta, y el área del terreno es 1.275,00 M2, según matricula inmobiliaria 260-11773

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, las áreas construidas aprobadas, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto a la falta de un propietario de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria N° 260-11773.

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. PABLO CARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control Urbano

Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto: Evelyn Astrid Torres Chacón	Auxiliar administrativo de Control Urbano	
Revisó y Aprobó: Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.